*PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR LA*



*CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOCALES DE MONTEVIDEO Y SOLYMAR*

*DE LA CORTE ELECTORAL*

### INCISO: 18

**Unidad Ejecutora: 01**

**Lic. Pública 16965/19**

**APERTURA**: La Apertura de las ofertas se realizará el  **13 de noviembre de 2019** a **la hora 14:00, en el local del Departamento de Servicios Generales, Sección Adquisiciones sito en Ituzaingó 1474.**

**1. OBJETO**

Se convoca a Licitación Pública para la contratación de **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:**

A)–Ituzaingó 1474, 1467, 1466 (Registro de Expedientes Sector A y B), 25 de Mayo 567 y Treinta y Tres 1387

B)–Edificio de Marcelino Sosa 2069 y apartamento unidad 001 (archivo) de Agraciada 2302.

C)-Edificio de la Oficina Delegada N°3 de la Ciudad de la Costa, sito en Avda. Gianatassio Km 22.600, Manzana 236, Solar 31. El servicio comprenderá el de jardinería además de la limpieza, como asimismo el mantenimiento de desagües de la azotea.

D)-Local de Tomás Gomensoro 2911, período del 1° de abril al 30 de mayo 2020.

***DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO***:

* En los edificios ubicados en Ituzaingó 1466, 1467, 1474 y 25 de Mayo 567 serán **18** operarios de lunes a viernes en régimen de ocho (8) horas diarias; de los cuales: **13** operarios cumplirán el horario de 7:00 a 15:00 hs. para limpieza de las Secciones y **5** operarios cumplirán el horario de 08:00 a 16:00 hs. para limpieza de baños y recolección de papeleras.

Se deberá cubrir los días de Sesión Ordinaria con un operario entre las horas 9.00 y 17.00.

* El servicio para el edificio ubicado en la calle Treinta y Trés 1387, se realizará de lunes a viernes en régimen de 6 hs, por **uno** de los 18 operarios.

Un encargado/a general con 3 horas diarias más que los operarios y un supervisor/a de asistencia semanal, sin horario.

* Servicio para el edificio ubicado en Marcelino Sosa N°2069 en jornadas de 6 horas con **3**  operarios y con el complemento trimestral de la unidad sita en el edificio de Agraciada N°2302. ap. 001. –
* El servicio de limpieza para el Edificio de la Oficina Delegada N°3 de Ciudad de la Costa sito en Av. Gianatassio Km.22600, Manzana 236, Solar 31 deberá realizarse con **1** (un) operario de lunes a viernes en un régimen de 4 horas en horario matutino o vespertino a determinar con la Corporación, el servicio será complementado con corte de césped y jardinería una vez por mes, como asimismo el mantenimiento desagües de la azotea en forma mensual.
* En el local de Tomás Gomensoro el servicio se realizará de lunes a viernes con 2 operarios, 6 horas y sábados según resuelva la Corporación. –
* Los servicios solicitados deberán incluir:
* Limpieza de cortinas de tela de los edificios, cuando fuera necesario.
* Limpieza de vidrios incluyendo fijos en ventanas a gran altura.
* Limpieza de plafones y lámparas incluyendo las ubicadas a gran altura.
* TAREAS DIARIAS:

\* Pisos: De madera: se barrerán con escobillón todos los días, se les pasará máquina lustradora dos veces a la semana y se encerarán un día a la semana. De monolítico: se limpiarán con trapo o similar humedecido en agua y jabón y luego con otro humedecido en agua con el agregado de cera y se les pasará máquina lustradora una vez por semana. \* Escaleras: barrido y trapeado.

\* Alfombras y moquette: Se pasará aspiradora y si fuera necesario su lavado.

\* Mobiliario y Escritorios: Pasado de franela seca en muebles, mamparas, placares, mostradores, estanterías, puertas, etc.

Se deberá mantener estrictamente el orden original de los elementos apoyados sobre escritorios o estanterías. No se deberá limpiar el interior de los muebles que tengan cajones o puertas, salvo autorización expresa del funcionario de la Corte Electoral encargado del control.

\* Baños: Limpieza de espejos, azulejos, artefactos y pisos con el agregado de productos desinfectantes. Ascensores: Limpieza de las paredes con paño húmedo. Trapeado. Artefactos de iluminación: Limpieza con franela (madera) o paño húmedo (acrílico o similares), según corresponda.

\* Residuos: Vaciado de papeleras, colocando toda la basura en bolsas de plástico, las que deberán ser suministradas por la empresa adjudicataria. Su contenido se vaciará en el lugar que se indicará por el funcionario. Veredas: barrido todos los días. Consultorio médico y Salas de lactancia: Se tendrá especial cuidado en la higiene del mismo a diario. Bronces:

\* En el quinto piso del edificio central (Ituzaingó 1467) se lustrarán todos los bronces día por medio, y en el resto del edificio y en los demás inmuebles se hará una vez por semana. Equipos de computación: Se deberán tomar precauciones a efectos de: no levantar polvo la limpieza de los monitores o pantallas se realizará con paño húmedo con producto apropiado y/o seco, según corresponda. El personal destinado a estas tareas, deberán tener experiencia en este tipo de trabajo, en virtud de las consecuencias que puedan derivar de los incorrectos movimientos de cables o accesorios, retiro de formularios impresos o papeles de desecho, etc.

* TAREAS SEMANALES: Lavado de vidrios internos y externos. De los operarios afectados se destinarán los necesarios a fin de mantener un turno en los horarios ordinarios de oficina a fin de conservar la higiene de los baños sin perjuicio de otras tareas de limpieza que puedan asignárseles.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, una vez aceptada aquella.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/12, de 11 de mayo de 2012.
2. Artículo 8° de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990.
3. Decreto 53/993, de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
4. Artículo 42 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998, de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
5. Decreto 342/999, de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002, de 16 de enero de 2002.
6. Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
7. Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
8. Ley N° 16.879, de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
9. Artículo 581, Ley N° 17.296, de 21 de febrero 2001 y Decreto 333/2001, de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
10. Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
11. Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
12. Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006.
13. Ley Nº. 18.244 de 27 de diciembre de 2007

**3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**

4.1 **Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Servicios Generales, Sección Adquisiciones, por correo electrónico ([*adquisiciones@corteelectoral.gub.uy*](mailto:adquisiciones@corteelectoral.gub.uy)*.*) .

4.2 **Aclaraciones y consultas.** Se podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, aclaratorias del pliego por correo electrónico, hasta cinco (5) días, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por el Departamento de Servicios Generales, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su presentación por el mismo medio informatico.

4.3 **Prórroga.** Cualquier oferente podrá solicitar prórroga hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de la apertura. La Corte Electoral se reserva el derecho de resolver, discrecionalmente, sobre la misma, sin prejuicio de la potestad de disponer la misma de oficio. En cualquier caso la prórroga se comunicará de igual forma que el llamado original.

4.4 **Plazos**. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, de conformidad a lo que establece el artículo 155 del decreto 150/2012 (TOCAF) .Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

**5. PROPUESTA**

Las ofertas deberán presentarse a través de la pagina web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

**7. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

7.1Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

a. Precio

b. Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza.

c. Respaldo técnico, idoneidad del personal, y equipamiento con el que se desarrollará la tarea.

7.2La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta: por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

7.3La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios.

**8. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La Administración está facultada para:

1. adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
2. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

**9. AJUSTE DE PRECIOS.**

Respecto al ajuste de precios, los oferentes podrán proponer la paramétrica que se ajuste a sus costos y la periodicidad de los ajustes.

**10. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO.**

Los servicios prestados serán controlados por el Departamento de Servicios Generales, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 10 días, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

Si vencido dicho plazo, el contratista no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato

**11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

11.1La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto 150/2012 (TOCAF), podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes ni taxativas, y pudiendo darse en forma conjunta.

* apercibimiento
* suspensión del Registro de Proveedores del Ministerio de Economía y Finanzas.
* eliminación del Registro de Proveedores del Ministerio de Economía y Finanzas.
* ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
* ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
* demanda por daños y perjuicios
* publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

11.2Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

12. IMPORTANTE.

Para el caso que por causa de fuerza mayor, en la fecha y hora indicadas las oficinas de la Corte Electoral no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil en las mismas condiciones.

**Formulario de identificación del Oferente**

Licitación Abreviada Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

R. U. T. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio de la empresa a los efectos de la presente licitación:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico de la empresa (principal y alternativo): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_